

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.946 · 1950

JUSTICIA

Boletín Oficial, 9 de octubre de 1950 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

LEY Nº 13.946

Créase un Juzgado Federal de Sección en San Isidro con jurisdicción territorial en varios partidos.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase un Juzgado Federal de Sección en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con jurisdicción territorial en los partidos de Las Conchas, San Fernando, San Isidro, Vicente Lopez, General San Martín, Morón, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana, General Sarmiento, Merlo y Zárate.

ARTÍCULO 2°. Este Juzgado Federal tendrá la misma categoría, Secretarías y personal que el de la ciudad de La Plata, creado por Ley Nº 13.580.

ARTÍCULO 3°. El Juzgado Federal de Sección de San Isidro sólo intervendrá en las causas que se inicien con posterioridad a su instalación.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional para los gastos de instalación y adquisición de muebles y útiles que demande su funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de esta ley, hasta tanto se incluyan en la ley de Presupuesto General de la Nación, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H. Reales Rafael V. González.

- Registrada bajo el número 13.946 -



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).